



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ASF-167-2016
21-11-2016

RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio se realizó según el plan anual operativo del Área Servicios Financieros de la Auditoría Interna, con el fin de analizar el cumplimiento normativo de la estructura por plazo de vencimiento de las inversiones en títulos valores del Seguro de Pensiones.

Como resultado de la evaluación se determinó que se presenta debilidades de control interno en los procedimientos que se ejecutan en dicho proceso, los cuales se refieren a aspectos puntuales como son: incumplimiento de los límites máximos aprobados por plazos de vencimiento, controles no aplicados o no existente y compras con plazo de vencimiento de corto plazo, realizadas, no obstante el exceso en el límite y la recomendación del Comité de Riesgos Fondos instituciones como parte del *"Plan de Contingencia"*, de no realizar nuevas colocaciones de corto plazo.

En virtud de lo expuesto, este órgano de fiscalización institucional ha formulado a la Gerencia de Pensiones, como Coordinador del Comité de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, que en conjunto con dicho Comité, adopten las acciones administrativas que correspondan, de acuerdo a la responsabilidad de velar por el cumplimiento de la Política y Estrategia de Inversiones del Seguro de Pensiones aprobada por la Junta Directiva.

Además, se recomienda a la Gerencia de Pensiones, en conjunto con el Comité de Inversiones del RIVM, analice *"los tiempos utilizados"*, las *"acciones llevadas a cabo"* y *"los acuerdos celebrados"* en el trámite efectuado por la Administración Activa para la implementación de un *"Plan de Mitigación"*, que tenía el propósito de restablecer las compras con plazo de vencimiento de *"0 hasta 1 año"*, o sea de corto plazo, al límite permitido, lo cual se logró hasta 10 meses después de sucedido el exceso.

Asimismo, se recomienda a la Dirección de Inversiones de la Gerencia de Pensiones y al Área Administración de Riesgos de la Dirección Actuarial y Económica, elaboren e implementen un sistema de alerta temprana, complementaria a los controles actuales.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ASF-167-2016
21-11-2016

ÁREA SERVICIOS FINANCIEROS

AUDITORIA DE CARÁCTER ESPECIAL DE LA ESTRUCTURA POR PLAZO DE VENCIMIENTO DE LAS INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES DEL SEGURO DE PENSIONES.

DIRECCIÓN DE INVERSIONES

ORIGEN DE LA AUDITORÍA

El estudio se realizó con fundamento en las competencias conferidas a la Auditoría Interna de la Caja Costarricense de Seguro Social, en los artículos 21 y 22 de la Ley General de Control Interno y en atención al Plan Anual Operativo 2016 del Área Servicios Financieros de este Órgano de Fiscalización.

OBJETIVO GENERAL

Evaluar la razonabilidad de la Estructura del portafolio de inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, en títulos valores por “*plazo al vencimiento*”, a saber: corto, mediano y largo plazo, respecto al desplazamiento de recursos, implementación de indicadores técnicos y cumplimiento de directrices aprobadas por Junta Directiva.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Determinar el desplazamiento de recursos invertidos en títulos valores del “*corto plazo*” al “*mediano*” y “*largo plazo*”.
2. Determinar la implementación y razonabilidad de los límites técnicos utilizados para definir los porcentajes máximos de inversión por “*plazo al vencimiento*”.
3. Comprobar el cumplimiento de las Políticas y Estrategias de Inversión del RIVM autorizadas por Junta Directiva para las inversiones por “*plazo al vencimiento*”.

NATURALEZA Y ALCANCE

El estudio contempló el análisis de estructura del portafolio de inversiones en títulos valores del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, por “*plazo al vencimiento*”, de enero 2015 a Junio 2016.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

El estudio cumple con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.

METODOLOGÍA APLICADA

Como fuentes de información se utilizaron consultas directas por medio de oficios, verbales, entrevistas y correos electrónicos, entre otros:

- Solicitud de la documentación relacionada con el tema en estudio.
- Informes sobre la gestión de las inversiones emitidos por la Dirección de Inversiones
- Informes de riesgos del Área Administración de Riesgos
- Actas del Comité de Inversiones del RIVM.
- Actas del Comité de Riesgo Fondos Institucionales.

- Consultas dirigidas a los funcionarios:
 - ✓ Lic. Christian Hernández Chacón, Jefe Área Colocación de Valores.

MARCO NORMATIVO

- Ley General de Control Interno. Julio 2002
- Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), Gaceta #26 del 6-2-2009.
- Reglamento de Inversiones del RIVM
- Manual de Procedimientos de la Dirección de Inversiones
- Política y Estrategia de Inversiones del RIVM, años 2015 y 2016.

DISPOSICIONES A CONSIDERAR DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO

Esta Auditoría, informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el indica en su párrafo primero:

*“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa
El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. (...)”*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

HALLAZGOS

HALLAZGO NO. 1 SOBRE EL LÍMITE DE INVERSIÓN POR CONCENTRACIÓN DE PLAZO AL VENCIMIENTO EN EL CORTO PLAZO.

En el periodo de revisión, enero 2015 a junio 2016, las inversiones en títulos valores por “plazo al vencimiento” de “corto plazo”, “0 hasta 1 año” del Seguro de Pensiones, en diez meses sobrepasaron el límite o “rango de participación” máximo autorizado por la Junta Directiva en la Política y Estrategia de Inversión del RIVM 2015 y 2016 y en la Política de Riesgos Financieros de las Inversiones en Títulos Valores del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.

De conformidad con los informes de inversión mensuales y trimestrales emitidos por la Dirección de Inversiones, a partir de setiembre 2015 y hasta junio 2016, las inversiones en títulos valores con “plazo al vencimiento” de “0 hasta 1 año”, excedieron el límite de compras fijado en el 20% de las inversiones, según se presenta.

Cuadro No. 1
Cartera Total Inversiones en títulos valores RIVM
Excedidas en el límite
según Plazo al Vencimiento “0 hasta un año”
Periodo: Enero 2015 a Junio 2016

Mes/ Año	Saldo al Corto Plazo Monto Valor al Costo	% Participación	% Participación Aprobado	% Exceso	Monto Excedido
Setiembre, 2015	¢431.949.700.000	24.07%	20.00%	4.07%	¢17.580.352.790
Octubre, 2015	429.122.000.000	23.84%	20.00%	3.84%	16.478.284.800
Noviembre, 2015	379.097.110.000	21.68%	20.00%	1.68%	6.368.831.448
Diciembre, 2015	369.076.350.000	20.90%	20.00%	0.90%	3.321.687.150
Enero, 2016	407.164.110.000	22.77%	20.00%	2.77%	11.278.445.847
Febrero, 2016	413.377.090.000	22.96%	20.00%	2.96%	12.235.961.864
Marzo, 2016	439.974.430.000	24.12%	20.00%	4.12%	18.126.946.516
Abril, 2016	378.696.020.000	20.72%	20.00%	0.72%	2.726.611.344
Mayo, 2016	382.004.210.000	20.81%	20.00%	0.81%	3.094.234.101
Junio, 2016	374.412.010.000	20.06%	20.0%	0.06%	224.647.206

Fuente: Auditoría Interna, con datos de los informes de inversión mensuales y Trimestrales “Resultados de la Cartera Total de Inversiones del RIVM”, “Cartera de Títulos Valores”, “plazo al vencimiento”, Cuadro No.8. Dirección de Inversiones.

Nota: El cálculo del porcentaje de participación corresponde a las inversiones de “corto plazo” entre el total de inversiones de la cartera

Sobre el establecimiento de los “rangos de participación” o límite máximo de participación por “plazo al vencimiento”, la Política y Estrategia de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, año 2016, e igualmente la anterior -2015-, indica:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

(...)

A. "... Estrategia de inversión mediante la diversificación por plazos:

B.1. Se mantiene el horizonte de inversión hacia el mediano y largo plazo, en la medida en que las condiciones del mercado lo permitan. Lo anterior se fundamenta en el documento DAE-111-15 del 10 de febrero de 2015, remitido por el Lic. Luis Guillermo López Vargas, Director de la Dirección Actuarial y Económica, el cual indica lo siguiente: ... "Después de tomar en cuenta los indicadores esperados de liquidez, se estima viable la propuesta de rangos de participación porcentual de inversiones según de rangos de plazos de inversión. Esto bajo las hipótesis de que las condiciones económicas y del mercado financiero se mantengan estables, en concordancia con las hipótesis que sirvieron de base para las estimaciones."

La estructura propuesta por "plazo al vencimiento" sería la siguiente:

Cuadro No. 34
Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte-CCSS
Rangos de plazos al vencimiento

Plazo	Rango de participación
Hasta 1 año	De 0% a 20%
Más de 1 año a 5 años	De 20% a 65%
Más de 5 años	De 30% a 70%

(...)

Asimismo, la Política para la Administración Integral de Riesgos Financieros de las Inversiones en Títulos Valores y Créditos Hipotecarios RIVM -Política de Riesgos Financieros de las Inversiones en Títulos Valores del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte-, que gestiona el Área Administración de Riesgos, entre sus "Políticas de Riesgo" sobre los límites de exposición al "Riesgo de Concentración", incluye la diversificación por "plazo al vencimiento", que contiene los mismos rangos de participación de la Política y Estrategia de Inversiones del RIVM, se indica:

(...)

Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte-CCSS
Límites de inversión por plazo

Plazo	Valores a Invertir
Hasta 1 año	De 0% a 20%
Más de 1 año a 5 años	De 20% a 65%
Más de 5 años	De 30% a 70%

Fuente: Política y Estrategia de Inversiones RIVM

(...)



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

De lo anterior, la Política y Estrategia de Inversiones y en la Política de Riesgos Financieros, determinan el límite máximo a colocarse en las inversiones de títulos valores con “*plazo al vencimiento*” de “*0 hasta 1 año*” del Seguro de Pensiones, en el 20% de las inversiones en títulos valores, que durante diez meses fue excedido.

Al respecto la Dirección de Inversiones, señala que los excesos a los límites fijados en las inversiones de “*corto plazo*”, se debe a que las colocaciones de mediano y largo plazo, que están para vencer en los siguientes 360 días, se direccionan al corto plazo, afectando el comportamiento del límite de concentración por plazo al vencimiento.

En este sentido, durante el periodo en que el límite de concentración estuvo excedido, hubo vencimiento de inversiones de largo plazo en volúmenes significativos, en el instrumento Unidades de Desarrollo -UDES-, emisiones G280916 y G280617, por un monto de €160.000.000.000, que vencieron en junio 2016 pero en junio 2015, para efectos del límite, se trasladaron al corto plazo, lo cual excedió el límite.

En el informe de las inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte al II trimestre 2015, se señala por primera vez el exceso al límite y se justifica por los volúmenes de vencimientos y las estacionalidades de las inversiones, lo cual considera la Dirección de Inversiones es propio de las características del portafolio de inversiones del Seguro de Pensiones, se indica:

(...)

En este sentido, las inversiones en títulos valores cumplen con los límites, tanto por sector como por emisor, no obstante por el vencimiento extraordinario en junio del próximo año, el límite por vencimiento de “0 a 1 año” se sobrepasó en 4.07%, lo cual es muy propio de la características del Régimen de IVM en cuanto a volúmenes de vencimientos y sus estacionalidades...”. (El subrayado no es del original)

(...)

Asimismo, la Jefatura del Área Colocación de Valores y del Área Administración de Cartera, en el oficio DI-AAC-ACV-1444-2015 del 20 octubre 2015, dirigido al Área Administración del Riesgo de la Dirección Actuarial y Económica, continúan desarrollando el tema de las justificaciones por el exceso en el límite del vencimiento a corto plazo, motivado igualmente en que fue producto de los vencimientos de inversiones de largo plazo que suman todas las colocaciones más allá de un año que pasan a vencer a menos de 360 días, lo cual ocurrió con los instrumentos denominados Unidades de Desarrollo, se indica:

(...)

De conformidad con el control de límites que realizan éstas Áreas, los cuales fueron aprobados en su momento por la Junta Directiva a través de la Política y Estrategia de Inversiones para el 2015, para el mes de setiembre del año en curso el límite por vencimiento de “0 hasta 1 año” de las inversiones realizadas por el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, muestra un excedente de más 4.07% (límite de 0 a 20%), producto de la estacionalidad de los vencimientos



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

de las inversiones, donde para este plazo se suman todas aquellas colocaciones más allá de un año que pasan a vencer a menos de 360 días.

En particular se observa un vencimiento extraordinario de €160.000 millones en instrumentos en Unidades de Desarrollo para el mes de junio de 2016, que originalmente se colocó hace veinte años y contablemente se constituye como una inversión de largo plazo, además de la estacionalidad de la reserva de aguinaldo para pensionados cuyo monto alcanza más de €55 mil millones, y de los vencimientos de enero y marzo del 2016.

(...)

Dado lo anterior, la Dirección de Inversiones, analizó otras opciones de inversión y logró colocar en un mecanismo denominado “canje” de títulos valores, que podría facilitar la colocación de los TUDES vencidos. No obstante, en el momento de los vencimientos, que originaron el exceso en el límite por plazo al vencimiento, el mecanismo no tenía las condiciones y los cálculos metodológicos necesarios para lograr que la transacción brindara un beneficio financiero para la Caja como inversionista, ya que no cubría el monto de los intereses dejados de percibir por lo que no se había aplicado.

A finales de marzo 2016, una vez superadas las condiciones y los cálculos metodológicos contraproducentes, la Dirección de Inversiones, negoció que el “canje”, rindiera una ganancia de capital (diferencial positivo de precios) y que el monto a recibir en la transacción, fuera mayor al que se recibiría si se esperaba al vencimiento de los títulos valores intercambiados y por medio del “canje” organizado por el Ministerio de Hacienda, al finalizar el mes de abril de 2016, participó con un monto aproximado a los €60.000.000.000. Posteriormente, en junio 2016, la Dirección de Inversiones participó en otro “canje” organizado por el mismo emisor con títulos valores de tasa fija, constituyéndose el “canje” de títulos valores en una alternativa para colocar las inversiones en Unidades de Desarrollo vencidas y así ajustar el límite excedido.

Asimismo, la Dirección de Inversiones, considerando el resultado negativo que estaba teniendo el vencimiento de las Unidades de Desarrollo en el límite de plazo al vencimiento de corto plazo, proyectó los vencimientos futuros de las inversiones y estimó que el límite de corto plazo se ajustaría entre los meses de agosto a diciembre 2016.

En referencia a lo anterior, el Lic. Christian Hernández Chacón, Jefe Área Colocación de Valores, en entrevista realizada el 19 de setiembre 2016, señala que el límite de concentración de plazo al vencimiento, anteriormente, era un indicador, no un límite de inversión, por lo cual no se efectuaba una simulación específica para medir la concentración según el plazo de vencimiento, como se hace en las inversiones por sector, emisor e instrumento.

No obstante lo anterior, el Sistema Control de Inversiones -SIC-, genera periódicamente el reporte “Control de Límites”, a una determinada fecha, el cual es remitido a los involucrados en el proceso de inversiones e informa sobre los límites de participación por “sector”, “emisor” e “instrumentos”, sin embargo, no se incluye la información sobre el límite por plazo al vencimiento, a pesar que el sistema informático lo permite. La aplicación de la herramienta mencionada se lleva a cabo según el



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

“Procedimiento para el Control de Límites de Inversión”, del cual no se logró evidenciar se encuentre debidamente aprobado.

Se ha evidenciado que el incumplimiento en el límite por plazo al vencimiento de corto plazo en las inversiones en títulos valores del RIVM, durante el periodo setiembre 2015 a junio 2016, se originó al trasladar, como parte del límite de concentración por plazo al vencimiento de corto plazo, los vencimientos de las inversiones de mediano y largo plazo que están para vencer en los siguientes 360 días, resultando que los montos trasladados fueron de tal magnitud, que excedieron el límite durante un lapso de diez meses, sin que se ajustara a los límites permitidos.

Efecto de lo anterior, durante el periodo evaluado, se colocaron recursos excediendo el porcentaje de plazo al vencimiento máximo autorizado por la Junta Directiva a través de las Política y Estrategia de Inversión, la Política de Riesgos Financieros Institucional y del criterio actuarial, que recomendaron que el porcentaje necesario para cubrir las necesidades de corto plazo del Seguro de Pensiones, era el 20% de las inversiones en títulos valores.

Asimismo, el exceso en el límite de concentración por plazo al vencimiento, fue inducido ante una ejecución de las inversiones en títulos valores por plazo al vencimiento con controles insuficientes o no implementados. La herramienta del Sistema de Control Inversiones, sobre el reporte de *“Control de Límites”* no incluyó el límite que se excedió, límite por plazo de vencimiento, no obstante que era factible, y no se implementó, anticipadamente, una *“Proyección de vencimientos de las inversiones”*, que posteriormente si se hizo y demostró ser eficiente para pronosticar el comportamiento del límite cuando se traslada al vencimiento de corto plazo, las colocaciones de más de un año, que vencen en los siguientes 360 días, que fue la razón primordial del exceso en el límite por plaza de vencimiento de corto plazo.

Del mismo modo, los excesos al límite por plazo al vencimiento ocurrido, revelan estudios técnicos de las áreas adscritas a la Dirección de Inversiones opuestos. En el oficio DI-AAC-ACV-1444-2015 del 20 octubre 2015, donde se justifica el exceso, asimismo, se recomienda mantener el límite de plazo al vencimiento de corto plazo, en el 20% de las inversiones, porque, según indica, *“corresponde a un elemento externo muy propio de cualquier portafolio de inversiones, cuya política de llevar las inversiones hasta su vencimiento influye en este tipo de indicadores”* y resume que *“modificar este límite por arriba de la meta actual, no conlleva a la realizad del portafolio dado la estacionalidad de los vencimientos y el horizonte de inversión”*, no obstante, después, en un corto periodo -20 octubre 2015 al 08 marzo 2016-, en el oficio DI-AAC-2016 del 8 marzo 2016, de la Dirección de Inversiones, se recomienda incrementar dicho límite al 30% de las inversiones en títulos valores del Seguro de Pensiones.

Lo anterior podría implicar el efecto de aprobar un límite sobrevalorando las necesidades de disponibilidades de recursos en el corto plazo, que no esté ajustado a los requerimientos reales y eventualmente, afectar la rentabilidad del portafolio de inversiones, al mantener saldos de inversiones de corto plazo que podrían estar colocados en el mediano y largo plazo, generando mayores intereses,



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

considerando la relación directa que existe entre tiempo y rentabilidad, donde “a mayor tiempo de inversión mayor rendimiento”.

Asimismo, sobre el lapso en que estuvo excedido el límite de concentración por plazo al vencimiento, diez meses, el mismo se debió a que el “Plan de mitigación” o remedial, definido en la Política de Riesgos Financieros de las Inversiones en Títulos Valores y Crédito Hipotecario del RIVM, se tramitó con fallas en el proceso.

Al respecto, la Política de Riesgos Financieros de las Inversiones en Títulos Valores del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, sobre las “Políticas de Riesgo” para la implementación de un “Plan de Saneamiento”, en el punto 2.7 establece el proceso que debe implementar la Administración Activa, indicando:

(...)

2.7 Plan para tratar excesos de inversión por incumpliendo de los límites concentración establecidos.

De conformidad con los límites de concentración de las inversiones realizadas por la Dirección de Inversiones, esta Dirección deberá mantener estricto control que le permita cumplir con los límites establecidos en la Política y Estrategia de Inversiones aprobada según el período correspondiente, así como lo establecido en la presente Política de Riesgos. Por su parte, el Área Administración del Riesgo mantendrá un sistema de alerta temprana con el fin de coadyuvar a que dichos límites se mantengan dentro de lo establecido en la Política.

Sin embargo, en caso de darse el exceso en los límites establecidos, la Dirección de Inversiones deberá comunicar tal exceso al Área Administración del Riesgo en un plazo no mayor a 2 días hábiles (a partir del momento en que suceda el exceso), con una descripción de los valores que provocaron tal incumplimiento, así como posibles escenarios que le permitirían retornar a los límites establecidos en la Política y Estrategia de Inversiones. Además, el Área Administración del Riesgo deberá elaborar un documento que contenga la información y el criterio de lo remitido por la Dirección de Inversiones y a su vez, valorará el impacto en términos monetarios que podría provocar el exceso del límite, lo cual será comunicado al Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales -por escrito- en un plazo no mayor a 2 días hábiles (en caso de que se requiera se deberá solicitar una sesión extraordinaria)

El Comité de Riesgos deberá remitir el plan de saneamiento al Comité de Inversiones, el cual le corresponde evaluar la propuesta y aprobar un plan de trabajo, para su respectiva puesta en práctica por parte de la Dirección de Inversiones...”. (El subrayado no es del original)

(...)



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Sobre el proceso referido, la Jefatura del Área Administración de Cartera de la Dirección de Inversiones, en el oficio DI-AAC-276-2016 del 8 marzo 2016, señala que el plan remedial estipulado en la Política de Riesgos es el oficio DI-AAC-ACV-1444-2015, no obstante en el contenido del documento no se indica que es el “Plan de Mitigación” y se tramitó vencido el plazo otorgado, se indica:

(...)

En el caso específico del límite de concentración de los vencimientos de “0 hasta 1 año”, antes señalo que mediante oficio DI-AAC-ACV-1444-2015 del 20 octubre de 2015,, el suscrito y el Lic. Christian Hernández Chacón, remitimos en su oportunidad al Área Administración del Riesgo de la Dirección Actuarial y Económica, la justificación del exceso del límite de los vencimientos de “= hasta 1 año”, comunicación que se realizó en cumplimiento con lo establecido en el apartado 2.7 “Plan para tratar excesos de inversiones de inversión por incumplimiento de los límites (sic) concentración establecidos.”, de la “Política para la Administración Integral de Riesgos Financieros de las Inversiones en Títulos Valores y Créditos Hipotecarios para el año 2015”, pues el Área Administración del Riesgo debe contar con el criterio de la Dirección de Inversiones, para elaborar un documento que valore el impacto en términos monetarios que podría provocar el exceso del límite, y que deberá ser comunicado al Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales, y que éste a su vez, deberá remitir el plan de saneamiento al Comité de Inversiones

(...)

De manera contraria, el Área Administración de Riesgos, una vez conocido y analizado el documento DI-AAC-ACV-1444-2015, no lo considera el “Plan de mitigación” exigido en la normativa, ya que a través de los informes de riesgos financieros, señala el incumplimiento del límite por plazo al vencimiento y el requerimiento para la confección de un plan remedial por parte de la Dirección de Inversiones.

En el estudio IR-643-2015 “Informe Medición Riesgos y Valor en Riesgo Base Precios RIVM y FPS al tercer trimestre 2015”, elaborado por el Área Administración de Riesgos, se advierte que la concentración por plazo al vencimiento en el mes de setiembre 2015 estaba excedida y que la Dirección de Inversiones justificaba el exceso en el oficio DI-AAC-ACV-1444-2015, no obstante, a través del Comité de Riesgos Fondos Institucionales, órgano a quien se remite las evaluaciones de riesgos, en la sesión ordinaria No. 152-2015 celebrada el 29 octubre 2015, se solicita a la Dirección de Inversiones, remitir lo antes posible el plan remedial, se indica:

(...)

Acuerdo Cuatro: Debido al exceso reflejado en el límite de concentración según plazo, específicamente para el corto plazo, este Comité solicita a la Dirección de Inversiones remitir lo antes posible a este Comité, el plan remedial a aplicar, con el fin de ir reduciendo, en el mejor de los casos, paulatinamente esta concentración a fin de cumplir con lo que establecen los límites señalados tanto en la Política de Inversiones. Acuerdo firme. (...)



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

A partir de ese informe de Riesgos (No. IR-643-2015), el Área Administración de Riesgos, en los subsiguientes estudios, señala el exceso en el límite de vencimiento y el requerimiento de formular un plan remedial por parte de la Dirección de Inversiones.

Por su parte, el Comité de Riesgos Fondos Institucionales, tomó en varias ocasiones, acuerdos en el sentido de que la Dirección de Inversiones elaborara el referido “*plan remedial*” y que se comunicara dichos acuerdos al Comité de Inversiones del RIVM y a la Dirección de Inversiones, gestión que no se consiguió verificar.

Asimismo, el Comité de Inversiones del RIVM, en varios acuerdos, entre ellos en las actas de las sesiones extraordinarios Nos. 265-16 celebrada el 26 enero 2016, No. 267-2016 del 9 febrero 2016 y No.268-2016 del 1 marzo 2016, resalta que quedan a la espera de lo que resuelva el Comité de Riesgos Fondos Institucionales sobre la aprobación de un plan remedial. En la sesión ordinaria del Comité de Inversiones celebrada el 3 noviembre 2015, según acta No. 259-15, dicho Comité acuerda:

(...)

Que la Dirección de Inversiones coordine con el Área Administración de Riesgos la presentación al Comité de Riesgos de la información correspondiente al incumplimiento de los límites por plazo al vencimiento, para lo cual el Comité de Inversiones queda a la espera del acuerdo que tome al respecto el Comité de Riesgos (El subrayado no es del original)

(...)

A través del oficio CCR-010-2016 del 2 marzo 2016, emitido por el coordinador del Comité de Riesgos Fondos Institucionales, remitido al Ing. Ubaldo Carrillo Cubillo, Secretario del Comité de Inversiones RIMV, Lic. Álvaro Vega Rojas, Director de Inversiones y Lic. José Luis Quesada Martínez, Jefe Área Administración de Riesgos, se logra verificar la remisión del “*Plan Remedial*” tendiente a mitigar el riesgo de concentración por plazo presentado por el RIVM durante algunos meses del año 2015”, el cual indica:

(...)

*En seguimiento a la situación presentada, en cuanto al incumplimiento del límite de concentración según plazo, experimentado por la cartera de inversiones del SIVM durante el año 2015, procedo a hacer de su conocimiento el Plan de Mitigación correspondiente.
./.*

PLAN REMEDIAL TENDIENTE A MITIGAR EL RIESGO DE CONCENTRACIÓN POR PLAZO PRESENTADO POR EL SIVM DURANTE ALGUNOS MESES DEL AÑOS 2015:

- 1. No invertir más recursos en el corto plazo.*
- 2. Valorar la posibilidad de realizar canjes con el Ministerio de Hacienda.*
- 3. Elaborar los estudios técnicos que justifiquen una modificación de los límites en la Política de Inversiones, sustentado en criterios de diversificación del portafolio y estructura actual del mercado de valores.*

(...)



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Al respecto, el Comité de Inversiones del RIVM, en la sesión extraordinaria según acta 269-16 del 15 de marzo 2016, acuerda:

(...)

Una vez discutido el oficio CCR-010-2016 correspondiente a las acciones tendientes a mitigar el riesgo de concentración por plazo presentado por el SIVM durante algunos meses del año 2015, los miembros del Comité acuerdan:

Que la Dirección de Inversiones analice las tres alternativas planteadas por el Comité de Riesgos, presenten el análisis al Comité de Inversiones IVM y se remitan dichas alternativas al Comité de Riesgos para que este valide la propuesta de su coordinador mediante acuerdo

(...)

Al respecto, los meses transcurridos para confeccionar, comunicar y oficializar el “Plan Remedial”, causó demora en la solución de los excesos, y tuvo el efecto de violentar la normativa institucional establecida por la propia Administración, a través de la Política de Riesgos Financieros, respecto a las “Políticas de Exposición al Riesgo”, que en el punto 2.7 “Plan para tratar excesos de inversión por incumplimiento de los límites de concentración establecidos”, determina el procedimiento correcto a seguir en caso de ser necesario implementar un “Plan Remedial”.

En el sentido anterior, la Dirección de Inversiones, no obstante las gestiones realizadas, contrario a lo que dicta la norma institucional citada en el párrafo anterior, no fue capaz de “mantener estricto control que le permita cumplir con los límites establecidos en la Política y Estrategia de Inversiones aprobada según el período correspondiente”, asimismo y no obstante los criterios opuestos de si el oficio DI-AAC-ACV-1444-2015 del 20 octubre 2015, es o no el “Plan Remedial” solicitado en esta Política, el plazo fijado para que la Dirección de Inversiones comunicara el exceso, determinado en dos días hábiles a partir del momento en que sucede el exceso, no se cumplió. Lo anterior por cuanto, el exceso se presentó, a más tardar el 30 de setiembre 2015, según el informe de inversiones, y el oficio enviado por la Dirección de Inversiones, es fechado 18 días después de ocurrido el exceso.

Por su parte, los sistemas de “alerta temprana” que ha instaurado el Área Administración de Riesgos han sido insuficientes en coadyuvar o colaborar a que el exceso en el límite de concentración por plazo al vencimiento se mantuviera dentro de lo establecido en la Política, según lo indica la normativa, ante lo cual, una situación inconveniente, se mantuvo durante diez meses.

Asimismo, el Comité de Riesgos Fondos Institucionales, no remitió oportunamente al Comité de Inversiones del RIVM, el “Plan de Saneamiento”, comunicándolo hasta el 2 marzo 2016 mediante el oficio CCR-010-2016, cinco meses después de ocurrido el evento.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

HALLAZGO NO. 2 NUEVAS INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES CON VENCIMIENTO AL CORTO PLAZO DEL RIVM REALIZADAS DURANTE EL LAPSO EN QUE ESTABA EXCEDIDO EL LÍMITE AUTORIZADO.

Durante los meses de setiembre, octubre y diciembre 2015, así como en enero y junio 2016, se efectuaron nuevas inversiones de "corto plazo" por el monto de ₡87.571.206.300, no obstante los excesos en el límite de concentración por vencimiento, según se observa en el siguiente cuadro.

Cuadro No 2
 Inversiones en títulos valores RIVM
 Realizadas durante el lapso en que el límite
 por Plazo al Vencimiento de Corto Plazo estaba excedido

Fecha Operación	Emisor	Instrumento	Monto al Costo	Rend Neto	Rend Bruto	Fecha de Vencimiento	Años al Vto
22/09/2015	BPDC	cdp	₡ 2,244,383,600	2.00%	2.00%	27/11/2015	0.2
22/09/2015	BCR	cdp	₡ 2,244,383,600	1.84%	2.00%	27/11/2015	0.2
22/09/2015	BNCR	cdp	₡ 2,244,383,600	1.84%	2.00%	27/11/2015	0.2
22/09/2015	BPDC	cdp	₡ 2,244,383,600	2.00%	2.00%	27/11/2015	0.2
22/09/2015	BCR	cdp	₡ 2,244,383,600	1.84%	2.00%	27/11/2015	0.2
22/09/2015	BNCR	cdp	₡ 2,244,383,600	1.84%	2.00%	27/11/2015	0.2
29/10/2015	BDAV	cdp	₡ 2,000,000,000	5.40%	5.87%	28/10/2016	1.0
29/10/2015	BCR	cdp	₡ 757,598,000	4.96%	5.39%	28/10/2016	1.0
29/10/2015	BNCR	cdp	₡ 757,598,000	4.96%	5.39%	28/10/2016	1.0
29/10/2015	BDAV	cdp	₡ 2,000,000,000	5.40%	5.87%	28/10/2016	1.0
29/10/2015	BCR	cdp	₡ 757,598,000	4.96%	5.39%	28/10/2016	1.0
29/10/2015	BNCR	cdp	₡ 757,598,000	4.96%	5.39%	28/10/2016	1.0
29/10/2015	BDAV	cdp	₡ 2,000,000,000	5.40%	5.87%	28/10/2016	1.0
29/10/2015	BCR	cdp	₡ 757,598,000	4.96%	5.39%	28/10/2016	1.0
29/10/2015	BNCR	cdp	₡ 757,598,000	4.96%	5.39%	28/10/2016	1.0
09/12/2015	BDAVIV	cdp	₡ 3,000,000,000	5.80%	6.30%	09/12/2016	1.0
15/01/2016	IMPROSA	cdp	₡ 4,000,000,000	6.05%	6.58%	13/01/2017	1.0
15/01/2016	SCOTIAB	cdp	₡ 3,500,000,000	4.25%	4.62%	13/01/2017	1.0
15/01/2016	LAFISE	cdp	₡ 6,000,000,000	5.90%	6.41%	13/01/2017	1.0
15/01/2016	BAC SJ	cdp	₡ 4,000,000,000	5.30%	5.76%	13/01/2017	1.0
15/01/2016	BDAVIV	cdp	₡ 1,500,000,000	4.75%	5.16%	13/01/2017	1.0
29/01/2016	BDAVIV	cdp	₡ 3,500,000,000	5.25%	5.71%	27/01/2017	1.0
29/01/2016	Grupo Mutual	cdp	₡ 2,000,000,000	6.05%	6.05%	27/01/2017	1.0
29/01/2016	Grupo Mutual	cdp	₡ 942,132,600	6.00%	6.00%	27/01/2017	1.0
06/01/2016	BCT	cdp	₡ 1,000,000,000	5.00%	5.43%	06/01/2017	1.0
06/01/2016	BDAVIV	cdp	₡ 4,500,000,000	5.50%	5.98%	06/01/2017	1.0
06/01/2016	BAC SJ	cdp	₡ 5,914,937,100	5.50%	5.98%	06/01/2017	1.0
29/06/2016	BDAVIV	cdp	₡ 3,000,000,000	2.50%	2.72%	28/11/2016	0.4
29/06/2016	BNCR	cdp	₡ 5,400,749,000	1.08%	1.17%	28/11/2016	0.4
29/06/2016	BCR	cdp	₡ 5,400,749,000	1.08%	1.17%	28/11/2016	0.4
29/06/2016	SCOTIAB	cdp	₡ 2,500,000,000	3.70%	4.02%	28/11/2016	0.4
29/06/2016	BAC SJ	cdp	₡ 2,000,000,000	3.40%	3.70%	28/11/2016	0.4
29/06/2016	BPDC	cdp	₡ 5,400,749,000	1.47%	1.47%	28/11/2016	0.4
Total			₡87,571,206,300				

Fuente: Auditoría interna con información de la Dirección de Inversiones.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Durante cinco meses, se realizaron inversiones en títulos valores de corto plazo (con plazo de vencimiento de dos, cuatro y doce meses), en el instrumento denominado “*Certificado de depósito a Plazo*”, en emisores públicos (Banco Popular y Desarrollo Comunal, Banco de Costa Rica, Banco Nacional de Costa Rica) y privados (Davivienda, Improsa, Lafise, Bac San Jose, Grupo Mutual), por un monto de ₡87.571.206.300 millones que impactaron directamente a que se excediera el porcentaje máximo de concentración por plazo al vencimiento autorizado por la Junta Directiva.

Al respecto, conforme se ha establecido, la Política y Estrategia de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, año 2016, e igualmente la del año 2015, establece el límite de inversiones por plazo al vencimiento para el corto plazo en el 20% de las inversiones. Asimismo, la Política de Riesgos Financieros de las Inversiones en Títulos Valores del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, señala que la Dirección de Inversiones deberá mantener estricto control que le permita cumplir con los límites establecidos.

En entrevista al Lic. Christian Hernández Chacón, antes referida, sobre el cumplimiento del límite, indicó:

(...)

3. *¿La estrategia por plazos (de vencimientos) o sea los rangos máximos de participación por plazo de vencimientos, definida en la Política y Estrategia de Inversión, son cumplidas en las inversiones mensuales?*

R/ Se procura cumplir con los porcentajes de los rangos establecidos en la Política y Estrategia de Inversiones, lo que pasa es que en algunos meses se hacen renovaciones de inversiones a 1 año en emisores privados (para disminuir concentración en el Ministerio de Hacienda y Banco Central de Costa Rica), que pueden sobrepasar el límite establecido para las inversiones con plazo de vencimiento del 20%, o alguno de los otros dos rangos.

(...)

De acuerdo con la Dirección de Inversiones, entre las razones por las cuales se efectuaron tales inversiones, se indica que se realizaron con el propósito de rentabilidad, pero no solamente por esa razón, sino que hay diversos motivos, oportunidad, diversificar el portafolio por Sector y Emisor, dado la concentración que existe en el Sector Público con los emisores Gobierno y Banco Central de Costa Rica, plazo de las emisiones, entre otras razones.

Al respecto, el Director de Inversiones, Lic. Álvaro Vega Rojas, en la Sesión del Comité de Inversiones celebrada el 1 de marzo 2016, según acta 268-16, con motivo de analizarse el oficio CCR-009-2016 del Coordinador del Comité de Riesgos, indica:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

(...)

hay que tener cuidado porque no solo se trata de los rendimientos sino también es un asunto de oportunidad y de diversificación del portafolio por sector, emisor y plazo. Recordemos que hasta un año son pocos los emisores, normalmente del sector privado, y habrá ocasiones en las que entramos a la subasta pero no nos asignan, de manera que tenemos que colocar en el mediano y corto plazo, no necesariamente por la liquidez que se requiere sino porque es una necesidad y tenemos que hacerlo obligatoriamente, de lo contrario nos quedamos con los recursos ahí. Hay muchas cosas que participan en esto y creo que si es importante que se analice técnicamente para ver la importancia o no de que se mantenga (refiriéndose al límite), aunque le puedo decir a don Jaime que quizá no sea necesario porque me parece a mí que los límites que deberíamos estar controlando son aquellos que realmente afectan económicamente.

(...)

Asimismo, según acta No. 269-16, de la sesión extraordinaria del 5 de marzo 2016 del Comité de Inversiones del RIVM, en el asunto No. 3, se conoció el oficio CCR-010-2016, en que el Coordinador del Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales, Lic. Cristian Torres, remite al Comité de Inversiones el plan remedial "Remedial tendiente a mitigar el riesgo de concentración por plazo presentado por el SIVM durante algunos meses del año 2015", en que se delibera sobre los puntos expuestos en el plan remedial y posiciones del Comité de Inversiones sobre el tema de efectuar nuevas inversiones con vencimiento de corto plazo, estando excedido el límite máximo autorizado, se indica:

(...)

Lic. Barrantes: las alternativas que presenta Cristian son, no invertir más en el corto plazo, que se valore sí puede haber canjes y la tercera que ya hemos comentado aquí, es que se realice un estudio técnico. En el tema de invertir en el corto plazo, ya don Álvaro Vega dijo que ellos no podían ajustarse a eso porque va en contra de temas de oportunidad, rentabilidad y liquidez. ./.

Lic. Vega: Lo que nosotros estamos haciendo es analizar la posibilidad de realizar canjes con vencimientos en el futuro cercano, pero no necesariamente eso nos va a disminuir lo que está colocado a corto plazo en los montos y porcentajes que requerimos para ubicarnos en el rango de límite establecido. Lo que la Junta (Junta Directiva) dijo es que se deben respetar los límites establecidos en la Política y Estrategia de Inversiones.

Ing. Carrillo: entonces el acuerdo debería de indicar que se le solicita a la Dirección de Inversiones proceder a verificar la viabilidad de cada una de las alternativas incorporadas en el plan remedial propuesto por don Cristian, especialmente en relación al análisis de los puntos 2 y 3, y en relación al 1, que la Dirección de Inversiones se pronuncie en vista de que como el límite esta sobre pasado no deberían de realizarse colocaciones en el corto plazo... ./.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

Ing. Carrillo: con base en el acuerdo que tomamos estamos a la espera del análisis que han ustedes, entendido que no pueden colocar en el corto plazo.

Lic. Vega: nosotros no estamos colocando en el corto plazo, de hecho estamos aprovechando rendimientos del largo plazo, pero es una decisión importante, yo hubiera querido el acuerdo, usted dice que es algo que nosotros debemos hacer y está bien lo vamos a hacer, pero ojalá que el día de mañana no nos digan ¿dónde está el acuerdo?

Ing. Carrillo: ¿usted ocupa un acuerdo para incumplir un límite?, yo creo que el Comité no tiene esa potestad.

Lic. Vega: nosotros hemos pasado un límite para aprovechar rendimientos o mejores opciones.

Ing. Carrillo: si usted hace eso es por su propia gestión, pero el Comité de Inversiones no avala lo que usted hace en eses sentido, ya que va en contra de la Política.

Lic. Vega: de acuerdo, pero no se ha tomado un acuerdo al respecto.

Ing. Carrillo: es que no hay que tomar un acuerdo está en la Política.

Lic. Vega: ya sé que es así, lo que yo quiero que ustedes comprendan que hacer eso puede ser contraproducente porque los portafolios tienen que administrarse por diversificación y estaríamos incumpliendo con esa diversificación, es complicado y para ustedes también.

Ing. Carrillo: si la Política dice que el límite es 20%, fue porque la misma Dirección de Inversiones así lo propuso, una vez aprobada la Política de Inversiones por la Junta Directiva, este Comité no puede tomar un acuerdo para que la Dirección de Inversiones sobrepase el límite, más la administración debería de llevar el asunto a la Junta Directiva.

Lic. Vega: de acuerdo, por eso yo dije que había que ponerlo al 30% para no estar trayendo a ustedes, tenemos que estar más holgados, para el de diversificación.

Lic. Barrantes: el acuerdo sería que la Dirección de Inversiones analice los tres puntos planteados por el Coordinador del Comité de Riesgos, traigan el análisis a este Comité de Inversiones y que el Comité de Riesgos valide la propuesta mediante acuerdo. ACUERDO FIRME (...)

En el mes de junio 2016, no obstante que en la Dirección de Inversiones, se conocía el acuerdo del Comité de Riesgos respecto a la implementación de un “*plan remedial*”, que en el primer punto establecía no invertir más recursos en el corto plazo, se invirtió ₡23.702.247.000, siendo que de haberse respetado el acuerdo del Comité de Riesgos, no se habría excedido el límite de concentración de vencimiento en el corto plazo. De igual manera, de haberse respetado el acuerdo del Comité de Riesgos, de no invertir más en el corto plazo durante ese periodo, no se habría excedido el límite en el mes de enero 2016.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Asimismo, de haberse cumplido el acuerdo del Comité de Riesgos, los montos excedidos en el límite de concentración por plazo al vencimiento –corto plazo-, se abrían contraído significativamente, pasando de ¢17,580,352,790 a ¢4,114,051,190 en setiembre 2015, de ¢16,478,284,800 a ¢5,932,696,800 en octubre 2015 y de ¢3,321,687,150 a ¢321,687,150 en diciembre 2015, según se aprecia en el siguiente cuadro.

Cuadro No. 3

Cartera Inversiones en títulos valores RIVM
Excedidas en el límite según plazo al vencimiento "0 hasta un año"
Restando los montos de las inversiones realizadas excedido el límite.

Mes/año	Saldo al corto plazo valor al costo	Monto Excedido	Inversiones realizadas excedido el límite del mes	Monto Excedido restando las inversiones realizadas excedido el límite del mes
Setiembre/2015	¢431,949,700,000	¢17,580,352,790	¢13,466,301,600	¢4,114,051,190
Octubre/ 2015	¢429,122,000,000	¢16,478,284,800	¢10,545,588,000	¢5,932,696,800
Diciembre / 2015	¢369,076,350,000	¢3,321,687,150	¢3,000,000,000	¢321,687,150
Enero / 2016	¢407,164,110,000	¢11,278,445,847	¢36,857,069,700	¢0
Junio / 2016	¢374,412,010,000	¢224,647,206	¢23,702,247,000	¢0

Fuente: Auditoria Interna con información de los informes mensuales de inversiones del RIVM

Asimismo, entre las causas de nuevas inversiones con vencimiento de corto plazo no obstante que el límite estaba excedido, se debe a que en las colocaciones mensuales (inversiones realizadas del primer al último día de cada mes, sin incluir el saldo total de las inversiones del portafolio), el límite por plazo al vencimiento no se controla, lo cual, al menos en las colocaciones de corto plazo, provocó que el límite también se excediera en las inversiones totales del portafolio de inversiones.

De los informes de inversiones mensuales que realiza la Dirección de Inversiones, se determina que de los 18 meses que fueron revisados en la presente evaluación, en 15 meses, el 84% de los meses observados, se excedió el límite por plazo al vencimiento, sea de corto, mediano o largo plazo, en porcentajes significativos, según se observa en el siguiente cuadro.

Cuadro No 4

Inversiones Mensuales títulos valores RIVM
que exceden el límite por plazo al vencimiento
de "corto", "mediano" o "largo plazo"

Mes/ Año	Monto Inversiones del mes	% Participación	% Participación Aprobada	% Mayor a la participación aprobada
Enero, 2015	¢19.936.200.000	32%	0% a 20%	12%
Febrero, 2015	2.052.980.000	100%	40% a 70%	30%
Marzo, 2015	25.909.500.000	29%	0% a 20%	9%
Abril, 2015	2.000.000.000	29%	0% a 20%	9%
Mayo, 2015	10.453.290.000	85%	40% a 70%	15%
Junio, 2015	31.512.800.000	27%	0% a 20%	7%
Julio, 2015	7.736.700.000	84%	0% a 20%	64%
Setiembre, 2015	20.659.200.000	66%	0% a 20%	46%



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

Agosto, 2015	2.246.440.000	98%	40% a 70%	28%
Octubre, 2015	3.515.200.000	25%	0% a 20%	5%
Noviembre, 2016	6.441.150.000	92%	40% a 70%	22%
Enero, 2016	36.213.580.000	88%	0% a 20%	68%
Febrero, 2016	4.634.710.000	100%	35% a 65%	35%
Marzo, 2016	36.857.100.000	38%	0% a 20%	18%
Abril, 2016	64.007.080.00	97%	40% a 70%	27%

Fuente: Auditoría Interna, con datos de los informes de inversión mensuales y Trimestrales de la Dirección de Inversiones, Área Administración de Cartera.

Al respecto, la Administración Activa, funcionarios el Área Colocación de Valores de la Dirección de Inversiones, Gerencia de Pensiones y del Área Administración de Riesgos, Dirección Planificación y Económica, argumentan que los límites de concentración de plazo al vencimiento, se observan y procuran cumplir, en relación con los saldos de las inversiones totales, no con las inversiones mensuales, ya que de lo contrario no se podría asegurar la mejor rentabilidad de las colocaciones.

En este sentido, la Política y Estrategia de Inversiones del RIVM y la Política de Riesgos, no detallan la forma en que se debe calcular el límite por plazo de vencimiento, si es con los montos de las inversiones mensuales o por el contrario sobre el monto de los saldos de las inversiones. No obstante lo anterior, es de esperar que si se realiza un control estricto de los porcentajes de inversión mensual, difícilmente se podrá exceder el límite respecto al total acumulado de las inversiones.

Efecto de lo anterior, se incumple con el límite de concentración por plazo al vencimiento de corto plazo, invirtiéndose ₡87.571.206.300 que debieron ser colocados en otros plazos de vencimiento (mediano o largo plazo), ya que los estudios técnicos previamente efectuados, habían establecido de las necesidades de disponibilidades de recursos por máximo un año, eran del 20% de las inversiones del portafolio, excediéndose, al menos en dicho monto.

CONCLUSION

Los excesos presentados en los límites máximos autorizados para la compra de títulos valores del RIVM, según el Plazo al Vencimiento para el corto plazo, se originaron al aplicar el procedimiento que cuando las colocaciones de mediano y largo plazo están para vencer en los siguientes 360 días, se direccionan al corto plazo, excediendo el límite. No obstante, las justificaciones dadas por la Dirección de Inversiones, el exceso al límite se mantuvo por un lapso prolongado, que no conviene al portafolio de inversiones bursátiles del Seguro de Pensiones, pues durante ese tiempo, se estuvo incumpliendo disposiciones de la Junta Directiva de la Institución emanadas a través de la aprobación de las Políticas y Estrategias de Inversiones del IRVM, que el Comité de Inversiones y el Gerente de Pensiones como coordinador, así como el Área Administración de Riesgos (como órgano de control), tienen la función de velar por su fiel cumplimiento y que la Dirección de Inversiones también tiene la responsabilidad de colocar tales recursos procurando o intentando el fiel cumplimiento del límite por plazo de vencimiento, según se establece en el Reglamento de Inversiones¹, el Manual de procedimientos de la Dirección de

¹ **Reglamento de Inversiones:**

Artículo 4°—De la constitución del Comité de Inversiones y los requisitos de sus integrantes. La Junta Directiva nombrará y ratificará un Comité de Inversiones, **con el propósito de velar por el cumplimiento de las políticas, estrategias y objetivos de inversión.**



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Inversiones², determinándose que en el caso de la política de concentración, límite por plazo de vencimiento de las inversiones en títulos valores de corto plazo “0 hasta 1 año”, de los 18 meses evaluados, se incumplió el límite durante 10 meses.

La situación del exceso al límite por plazo al vencimiento se agravó, por cuanto, no obstante estar excedido y existir acuerdo del Comité de Riesgos de no invertir más recursos del Seguro de Pensiones en el corto plazo, durante cinco meses: setiembre, octubre diciembre 2015, enero y junio 2016, se continuó colocando nuevos recursos por el orden de ¢87,571,206,300, que de haber incurrido en dicha práctica, los meses de enero y junio 2016 no hubieran finalizado excediendo el límite y los meses de setiembre, octubre y diciembre 2015, habrían finalizado excedidos en montos significativamente inferiores.

Se concluye que la situación presentada sobre el incumplimiento en el límite de vencimiento de corto plazo, debió tener un sentido de urgencia para resolverse en muy corto plazo, lo cual no sucedió, ya que se determinó la compra de nuevos instrumentos que incrementó el exceso del límite, irrespetando la Política y Estrategia de Inversiones del RIVM, y que la aplicación del “*plan remedial*” no fue expedita, incumpléndose los tiempos, comunicaciones y aprobaciones establecidas en la Política para la Administración Integral de Riesgos Financieros de las Inversiones en Títulos Valores y Créditos Hipotecarios Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.

Asimismo, se concluye que en el análisis del exceso al límite por plazo al vencimiento de las inversiones en títulos valores del Seguro de Pensiones, la proyección de vencimientos efectuada por la Dirección de Inversiones, aportó para pronosticar el periodo en que el límite retornaría a los porcentajes autorizados y los meses que se presentarían mayores concentraciones de inversiones vencidas, elementos importantes para administrar el límite de concentración por plazo al vencimiento, no obstante la proyección se elaboró una vez ocurrido el exceso, limitando su utilidad para analizar opciones de inversión requeridas a fin de evitar exceder el límite autorizado. En ese mismo sentido, los informes periódicos que realiza la Dirección de Inversiones respecto a la gestión de las inversiones, en el punto

Artículo 5º—De las funciones y condiciones de funcionamiento del Comité de Inversiones. Funciones del Comité de Inversiones:

e) **Velar por el cumplimiento de la Política y Estrategia de Inversiones** aprobada por la Junta Directiva, por la gestión propia de las inversiones, así como por lo relativo a la exposición de las inversiones a los diferentes riesgos financieros, teniendo a la vista los informes técnicos presentados por la Dirección de Inversiones, Área Administración del Riesgo y Comité de Riesgo.

Artículo 8º—Funciones de la Dirección de Inversiones. Funciones de la Dirección de Inversiones:

d) Presentar a la Gerencia de Pensiones y al Comité de Inversiones un informe trimestral de la gestión de las inversiones.

Este informe deberá contener, al menos, una evaluación de la gestión de las inversiones, un panorama del mercado financiero costarricense, así como el cumplimiento del régimen de inversión establecido en la Política y Estrategia aprobada por la Junta Directiva.

f) Colocar los recursos de conformidad con los acuerdos en firme del Comité de Inversiones, implementando para ello -en procura de la sana administración de las inversiones y el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la Política y Estrategia definida - los mecanismos de control que garanticen la seguridad y viabilidad de todas las inversiones.

Artículo 11.—De los plazos de vencimiento. Se podrán hacer inversiones, según los siguientes plazos de vencimiento:

a) Corto plazo: hasta un año: las realizará la Gerencia de Pensiones, a través de la Dirección de Inversiones, de conformidad con los acuerdos del Comité de Inversiones, **con sujeción a los parámetros establecidos en la Política y Estrategia de Inversiones** aprobada por la Junta Directiva.

² **Manual de Inversiones de la Dirección de Inversiones:**

1.3.2 **Objetivos específicos:** a) Desarrollar en forma eficiente, oportuna y con calidad, las actividades estratégicas, técnicas y administrativas, **necesarias para facilitar el cumplimiento efectivo** de las competencias asignadas.

Subproceso: Gestión Estratégica: d) Presentar a la Gerencia de Pensiones y al Comité de Inversiones un informe trimestral de la gestión de las inversiones. Este informe deberá contener, al menos, una evaluación de la gestión de las inversiones, un panorama del mercado financiero costarricense, **así como el cumplimiento del régimen de inversión establecido en la Política y Estrategia aprobada por la Junta Directiva.** f) Colocar los recursos de conformidad con los acuerdos en firme del Comité de Inversiones, implementando para ello, -en procura de la sana administración de las inversiones y el **fiel cumplimiento de lo dispuesto en la Política y Estrategia** definida -, los mecanismos de control que garanticen la seguridad y viabilidad de todas las inversiones.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

tres, sobre el *“Cumplimiento de la Política y Estrategia de Inversiones”*, no se evalúa el cumplimiento de la *“Estrategia de inversión mediante la diversificación por plazos”*, acordada en la Políticas y Estrategias de Inversiones del IRVM 2016, donde se establecen los diferentes *“rangos de participación”* de las inversiones, el cual se requiere evaluar, para informar a los Miembros de la Junta Directiva los resultados del periodo, igual que se hace con los límites por Sector y por Emisor, y para lo cual la proyección de vencimientos sería de utilidad.

Por su parte, el Área Administración de Riesgos, en el cumplimiento de sus responsabilidades respecto a la implementación de un *“Plan remedial”* para dar tratamiento de los excesos de las inversiones por el incumplimiento de los límites de concentración, establecidas en la Política para la Administración Integral de Riesgos Financieros de las Inversiones en Títulos Valores y Créditos Hipotecarios Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, de mantener un sistema de alerta temprana, en los informes periódicos de riesgos financieros analiza y advierte al Comité de Riesgos de los Fondos Instituciones, sobre los resultados de los límites de plazo al vencimiento, pero dicho *“sistema de alerta temprana”*, convendría considerar elementos que contribuyan a mantener dichos límites dentro de los rangos de participación aprobados, para lo cual debe incluirse proyecciones de vencimientos de las inversiones en títulos valores y pruebas de simulación, que identifiquen, previamente, vencimientos de inversiones de mediano y largo plazo, que llegarán a afectar el límite por plazo al vencimiento de corto plazo.

Se concluye que con la presentación oficial -oficio CCR-010-2016 del 2 marzo 2016- por parte del coordinador del Comité de Riesgos Fondos Institucionales del *“Plan Remedial tendiente a mitigar el riesgo de concentración por plazo presentados por el SIVM durante algunos meses del año 2015”*, que contempla (...) *Elaborar los estudios técnicos que justifiquen una modificación de los límites en la Política de Inversiones, sustentado en criterios de diversificación del portafolio y estructura actual del mercado de valores (...)*, mediante oficio DI-AAC-2016 del 8 marzo 2016, se recomienda aumentar el límite por plazo al vencimiento de corto plazo en un 10% del total de inversiones del Seguro de Pensiones, que en términos absolutos equivale aproximadamente a ₡186,658.270.000 según inversiones reportadas en el informe de inversiones del RIVM a junio 2015, y representa el aumento en las inversiones de corto plazo con recursos del Seguro de Pensiones, lo cual podría afectar la gestión de colocación de inversiones respecto a la toma de decisión de las ofertas del mercado por plazo de vencimiento.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

RECOMENDACIONES

Al Lic. Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones y en su condición de Coordinador Comité de Inversiones RIVM, o quien ocupe este puesto.

1. En conjunto con el Comité de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, analice los resultados del presente informe respecto al incumplimiento durante diez meses en el límite de concentración por plazo al vencimiento de corto plazo, sucediendo que durante el periodo en que se excedió el límite de concentración, no obstante conocerse la situación, se realizaron nuevas colocaciones con vencimiento de corto plazo, por un monto de ₡87.571.206.300, según se detalla en el cuadro No. 2, que incrementaron el incumplimiento del límite de concentración por vencimiento de corto plazo. El propósito es que se adopten las acciones administrativas que correspondan, de acuerdo a la responsabilidad de ese Comité de velar por el cumplimiento de la Política y Estrategia de Inversiones del Seguro de Pensiones aprobada por la Junta Directiva.

Asimismo, que analice el trámite llevado a cabo por las áreas involucradas en la implementación del “Plan de Mitigación”, considerando los tiempos, las acciones y acuerdos tomados, de conformidad con la establecido en la Política de Riesgos Financieros de las Inversiones en Títulos Valores del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, “Políticas de Riesgo” sobre la implementación de un “Plan de Saneamiento”, para tratar los excesos de inversión por incumplimiento de los límites de concentración. **PLAZO: Tres meses**

Al Lic. Álvaro Vega Rojas, Director de Inversiones, Gerencia de Pensiones, o quien ocupe este puesto.

2. Efectuar las gestiones administrativas necesarias para que en el proceso de control de las inversiones en títulos valores, se confeccione, implemente y mantenga una “Proyección de Vencimientos” de las colocaciones de mediano y largo plazo, que al liquidarse en el siguiente año, se calculan en el límite de concentración por plazo al vencimiento de corto plazo. Dicha proyección contribuirá a pronosticar de mejor forma el efecto que ha mostrado tener el vencimiento de inversiones de mediano y largo plazo en montos relevantes, en el límite de plazo al vencimiento de corto plazo, con propósito de evitar, en lo posible, futuros incumplimientos del límite. **PLAZO: Dos meses.**
3. Garantizar, razonablemente, que el Área Administración de Cartera, implemente el “Procedimiento para el Control de Límites de Inversión”, previsto en el Sistema Control de Inversiones -SIC-, que genera el reporte “Control de Límites”, para que antes de efectuarse la compra de los títulos valores, se conozca el porcentaje de participación de las colocaciones según su plazo de vencimiento. Dicho control facilitará el cumplimiento del límite de concentración por plazo de vencimiento de las inversiones **PLAZO: Seis meses.**



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

4. Instruir al Área Administración de Cartera, que en los subsiguientes informes mensuales y trimestrales de inversiones en títulos valores del RIVM, en el apartado de *“Cumplimiento de la Política y Estrategia de Inversiones”*, se incluya el comportamiento del límite de concentración por plazo al vencimiento, que en la actualidad no se evalúa, y se comunique al Área Administración de Riesgos. Esta recomendación facilitará que los Miembros de la Junta Directiva conozcan el comportamiento del límite de concentración según su plazo de vencimiento.
PLAZO: Tres meses

5. Instruir al Área Administración de Cartera que revise la actual Política y Estrategia de Inversiones a efecto de incluir en el límite por plazo de vencimiento, la manera de calcular el porcentaje de participación, determinando si el límite de concentración por vencimiento establecido se debe cumplir únicamente respecto al saldo total de las inversiones o sobre las inversiones mensuales. Asimismo, incluir en la Política y Estrategia de Inversiones en títulos valores por plazo al vencimiento, en qué oportunidades el cálculo del indicador se hace a valor facial, valor transado o valor al costo. **PLAZO: TRES MESES**

Al Lic. Luis Guillermo López Vargas, Director Actuarial y Económica, o quien ocupe el puesto.

6. Que el Lic. José Luis Quesada Martínez, Jefe Área Administración de Riesgos, de conformidad con la Política de Riesgos Financieros de las Inversiones en Títulos Valores *“Políticas de Riesgo”* sobre la implementación de un *“Plan de Saneamiento”*, elabore e implemente un sistema de alerta temprana con base en la proyección de futuros vencimientos de títulos valores en las diferentes carteras de inversiones bursátiles que administra la Institución.

El propósito de la recomendación es disponer de un mecanismo que, de manera oportuna, alerte a la Administración Activa sobre el porcentaje de exceso en el límite de concentración por plazo de vencimiento, que se encuentre extralimitado, en razón de los porcentajes establecidos en las Políticas y Estrategias de Inversiones. **PLAZO: SEIS MESES.**

COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, el miércoles 16 de noviembre 2016, se realizó la comunicación de los resultados obtenidos en el presente informe, siendo que se efectuaron los siguientes comentarios:

Lic. Gustavo Sánchez Venegas, Gestor de Cartera:

(...)

- *Considerar la oferta de Mercado que afecta los objetivos.*
- *Importancia de una herramienta a nivel de Sistema para control del límite.*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

- *Revisión de los montos de las colocaciones utilizadas.*
- *Preocupa que el Director de Inversiones no se presentara, tanto como Director, como funcionario a cargo actualmente del Área Administración de Cartera.*

(...)

Lic. Christian Hernández Chacón, Jefe Área Colocación de Valores:

(...)

Se procederá a revisar los montos de los cuadros 2 y 3, con el propósito de revisar los que correspondieron al aprovisionamiento del Aguinaldo para pensionados, los cuales deben hacerse para cumplir con las obligaciones con los pensionados. También hay otros rubros en otros meses, como enero 2015, que tienen la función de diversificar las inversiones. El tema del establecimiento de los límites por plazo de vencimiento entre otros, es una función del Área Administración de Cartera.

(...)

Respecto a la “Revisión de los montos de las colocaciones utilizadas” y “revisar los montos de los cuadros 2 y 3”, mediante correo institucional se remitió los archivos que originalmente fueron entregados por la Dirección de Inversiones, constatando las colocaciones. Asimismo, mediante correo institucional, con fecha 16 noviembre 2016, 01:25pm, la Dirección de Inversiones brindan las explicaciones de las inversiones efectuadas excedido el límite, las cuales se adjunta íntegramente.

Lic. José Luis Quesada Martínez, Jefe Área Administración de Riesgos

(...)

Señalar sobre el informe que el suscrito reingresó a la Institución a partir del mes de Diciembre del 2015, y que se empezó a realizar acciones en el mes de enero 2016 con el informe de Riesgos del mes de Diciembre 2015. Las acciones del área consisten en los informes de Riesgos, así como en las actas del Comité de Riesgos e inversiones. Además se alertó sobre este exceso a otros órganos, también con el mes de Febrero 2016, a la Junta Directiva de la Institución.

(...)

ÁREA SERVICIOS FINANCIEROS

Lic. Juan Carlos Blanco Herrera
ASISTENTE DE AUDITORÍA

RJS/JCBH/lba

Lic. Randall Jiménez Saborío
JEFE